

ACTA COMITÉ FIDUCIARIO No. 63 117711- PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD	
Ciudad y Fecha: Bogotá D.C., 06 de octubre de 2025	Modalidad: Comité asincrónico
Hora de inicio: 08:25 p.m.	Hora de terminación: 09:09 p.m.
Tipo de reunión: Comité Fiduciario Extraordinario	
Asistentes: Miembros del Comité Fiduciario: ➤ Dra. Laura Camila Ramos Diaz, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica ➤ Dr. Julian David Peña Gómez, Director Técnico Grado 22 ➤ Dra. Lizeth Andrea Fernández Carmona, Asesor Grado 13 del Despacho de la Ministra Por la Fiduciaria (Unidad de gestión Patrimonio Autónomo) ➤ Andres Chávez Rojas (Director de Negocios I) ➤ Alejandro Artunduaga López (Ejecutivo de Negocios) ➤ Tatiana Rodríguez Wilches (Profesional Jurídica Especializada) ➤ Maria Camila Arias (Profesional Jurídica Especializada) Invitados: ➤ Freddy Alvaro Lozano España – Contratista Fondo para la Vida (Unidad Misional) ➤ Lilian Suárez Castillo – Contratista Fondo para la Vida (Unidad Misional) ➤ Andrea Carolina Tibaduiza – Contratista Fondo para la Vida (Unidad Misional) ➤ Maria Carolina Gonzalez – Contratista de la Oficina Asesora Jurídica (MADS) ➤ John Enrique Bonilla – Contratista de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Ambiental SINA (MADS)	
Orden del día: 1. Elección del presidente 2. Aprobación del orden del día 3. Convenio Interadministrativo COP30 Instrucción y aprobación de convenio de cooperación con MinAmbiente para asegurar una representación organizada y preparada de la delegación colombiana, incluyendo el equipo negociador, en la COP30 de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) que se llevará a cabo en Belem do Pará, Brasil, en concordancia con la implementación del objetivo específico 3 de la etapa IV del Proyecto "Desarrollo de la Décimo Sexta Conferencia de las Partes del Convenio sobre Biodiversidad Biológica (COP16) Colombia".	

4. Adición contrato operador logístico COP30

Instrucción y aprobación de la adhesión, la consecuente adición de los recursos con cargo al proyecto COP16 Fase IV y la modificación al contrato de prestación de servicios No. 233 de 2025 suscrito el día 26 de septiembre de 2025, entre LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y PUBLICA SAS, así como la emisión del respectivo DDP.

5. Instructivo viajes COP30

Instrucción y Aprobación del Procedimiento general de gestión de viajes nacionales e internacionales, a través del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, en el marco del Proyecto COP16 Paz con la naturaleza – Post COP16 Ruta Cali a Belém do Pará”.

6. Suspensión Convenio 190 de 2024

Instrucción y aprobación de la suspensión del Convenio 190 de 2024 cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo para la Vida y la Biodiversidad y Autoridades Indígenas de Colombia por la Pachamama-AICO para formular el plan Biocultural de la Biosfera Andina Panamazónica para la protección, cuidado, manejo integrado y conservación de las áreas naturales estratégicas potenciadoras de la vida en los pueblos Indígenas de los Pastos y Quillasingas”, por el plazo de dos (02) meses o hasta tanto se supere la situación actual al no contar con Representación legal por parte AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA —AICO, considerando que la situación descrita constituye una circunstancia de fuerza mayor que impide el cumplimiento oportuno de la obligación formal de entrega documental, y con el propósito de garantizar la correcta ejecución de los compromisos contractuales.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 13.1 del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 1292 (056-2023 para Fiducoldex), el Comité Fiduciario será integrado por un número impar de miembros, en el cual deberá participar: (i) el Director Ejecutivo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, (ii) representantes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, del nivel directivo o asesor, y (iii) representantes de la sociedad fiduciaria. Ni el Director Ejecutivo ni los representantes de la sociedad fiduciaria tendrán voto.

Conforme con lo anterior y en atención a la designación emitida por la Dra. Irene Vélez Torres, Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante memorando de radicado 10002025E3013986 de fecha 21 de agosto de 2025 y modificación parcial a este bajo memorando de radicado 10002025E3015512 de fecha 15 de septiembre de 2025, los delegados por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible son:

- *Jefe de la Oficina Asesora Jurídica*
- *Director Técnico Grado 22*
- *Asesor Grado 13 del Despacho de la Ministra*

Por lo anterior, se procedió con la instalación del Comité Fiduciario a través de correo electrónico.

1. Elección del Presidente

De conformidad con lo establecido en el numeral 13.1.2 del Contrato de Fiducia denominado "*Sesiones y decisiones del Comité Fiduciario*" en todas las sesiones habrá la designación de un presidente quien será el responsable de la suscripción del Acta, avalando las decisiones que se tomen por parte de todos los miembros.

Por lo anterior, por parte de los miembros del Comité Fiduciario se aprobó al Dr. Julian David Peña Gomez como presidente de la presente sesión de Comité, tal como se presenta a continuación:

Miembro del Comité Fiduciario	Punto 1
Laura Camila Ramos Diaz lcramos@minambiente.gov.co	Aprueba según correo de fecha 06 de Octubre de 2025 a las 08:53 p.m.
Julian David Peña Gomez jpena@minambiente.gov.co	Aprueba según correo de fecha 06 de Octubre de 2025 a las 09:09 p.m.
Lizeth Adrea Fernández Carmona lfernandez@minambiente.gov.co	Aprueba según correo de fecha 06 de Octubre de 2025 a las 08:36 p.m.

2. Aprobación del Orden del día

Se aprobó el orden del día por parte de los miembros de Comité Fiduciario, tal como se presenta a continuación:

Miembro del Comité Fiduciario	Punto 2
Laura Camila Ramos Diaz lcramos@minambiente.gov.co	Aprueba según correo de fecha 06 de Octubre de 2025 a las 08:53 p.m.
Julian David Peña Gomez jpena@minambiente.gov.co	Aprueba según correo de fecha 06 de Octubre de 2025 a las 09:09 p.m.
Lizeth Adrea Fernández Carmona lfernandez@minambiente.gov.co	Aprueba según correo de fecha 06 de Octubre de 2025 a las 08:36 p.m.

Una vez aprobado el orden del día por los miembros del Comité Fiduciario, conforme se indicó previamente, el presidente de la sesión sometió a consideración y votación los puntos establecidos en dicha orden del día.

Sin perjuicio de lo anterior, y previo al desarrollo de la sesión, se remitieron a los miembros del Comité el link que contenían la información necesaria sobre cada uno de los puntos a tratar, conforme a lo establecido en el Manual Operativo para cada caso en particular.

A continuación, se presentan los aspectos relevantes de cada uno de los puntos tratados y aprobados durante la sesión, conforme al orden del día aprobado:

3. Convenio Interadministrativo COP30

Se remitió a los miembros del Comité Fiduciario previo al desarrollo de la sesión los estudios previos, memorando del supervisor, así como la solicitud de contratación y soportes correspondientes, documentos que forman parte integral de la presente acta de comité fiduciario y presentan la siguiente síntesis:

Proyecto Implementación de la etapa IV del Proyecto “Desarrollo de la Décimo Sexta Conferencia de las Partes del Convenio sobre Biodiversidad Biológica (COP16) Colombia”, denominada “PostCOP16, Ruta de Cali a Belém do Pará”

Aliado: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Objeto: Este convenio busca aunar esfuerzos para preparar y garantizar la participación de la delegación colombiana en la COP30 (Conferencia de las Partes del Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático), que se realizará en Belém do Pará, Brasil, en noviembre de 2025.

Cumplimiento: Objetivo 3: “Implementar el mandato de la COP16 promoviendo la integración de las convenciones de biodiversidad y cambio climático hacia la COP30”, en el marco de la Estrategia Post-COP “Ruta de Cali a Belém”.

En particular, este procedimiento se orienta al cumplimiento del Producto 3.2: “Delegación y equipo negociador conformado, acreditado, preparado y presente en la COP30.” y 3.3 “Sectores sociales (Pueblos Indígenas, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueros, entre otros) representadas como “Party Overflow”⁴ en la delegación colombiana”.

Justificación: El análisis sobre la conveniencia de realizar el convenio interadministrativo y la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer se encuentran establecidos en los estudios previos suministrados por la Oficina de Asuntos internacionales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Sin embargo el procedimiento se justifica en la necesidad de establecer un mecanismo aplicable a los contratistas y funcionarios del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Sistema Nacional Ambiental - SINA, y beneficiarios de las acciones misionales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para realizar actividades enmarcadas en el Proyecto COP16 Paz con la Naturaleza, en lo relativo a la estrategia Post COP16 Ruta Cali a Belém, que salvaguarde la acción de cada una de las partes interesadas.

El mismo, ha sido elaborado y validado por las dependencias involucradas en la gestión administrativa, logística, financiera y operativa de las comisiones, así como las dependencias involucradas en el desarrollo del proyecto COP16 Paz con la Naturaleza, en lo relativo a la estrategia Post COP16 Ruta Cali a Belém (Oficina de Asuntos Internacionales y Oficina de Negocios Verdes). De la misma manera, ha retomado los conceptos y lineamientos de gestión de comisiones que determinan la normatividad vigente y las reglas mínimas para la gestión de las mismas.

Valor del convenio: La suscripción del presente CONVENIO y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este no implica la obligación de efectuar aportes o desembolsos a cargo de EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del CONVENIO será a partir de la suscripción y perfeccionamiento hasta el 31 de diciembre de 2025, término que comprende el plazo durante el cual se adelantarán las gestiones para el desarrollo de las actividades tendientes al desarrollo y ejecución del objetivo específico 3 de la etapa IV del Proyecto COP 16.

Garantías o Pólizas: De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la ejecución de este Convenio no se exigirá garantía que

ampare el incumplimiento del Convenio. Esto, atendiendo a la naturaleza del objeto del Convenio, la naturaleza jurídica de las partes y la forma de desembolso de los recursos.

Solicitud: Se somete a consideración del Comité Fiduciario la Instrucción y aprobación del convenio de cooperación con MinAmbiente para asegurar una representación organizada y preparada de la delegación colombiana, incluyendo el equipo negociador, en la COP30 de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) que se llevará a cabo en Belem do Pará, Brasil, en concordancia con la implementación del objetivo específico 3 de la etapa IV del Proyecto "Desarrollo de la Décimo Sexta Conferencia de las Partes del Convenio sobre Biodiversidad Biológica (COP16) Colombia".

Los miembros del Comité Fiduciario emitieron la respectiva votación frente a emitir la instrucción y aprobación del convenio de cooperación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a fin de asegurar una representación organizada y preparada de la delegación colombiana, incluyendo el equipo negociador en la COP30 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) que se llevará a cabo en Belem do Pará, Brasil, en concordancia con la implementación del objetivo específico 3 de la etapa IV del Proyecto "Desarrollo de la Décimo Sexta Conferencia de las Partes del Convenio sobre Biodiversidad Biológica (COP16) Colombia, teniendo en cuenta la información presentada. La votación se generó a través de correo electrónico como se detalla a continuación:

Miembro del Comité Fiduciario	Punto 3
Laura Camila Ramos Diaz lcramos@minambiente.gov.co	Aprueba según correo de fecha 06 de Octubre de 2025 a las 08:53 p.m.
Julian David Peña Gomez jpena@minambiente.gov.co	Aprueba según correo de fecha 06 de Octubre de 2025 a las 09:09 p.m.
Lizeth Adrea Fernández Carmona lfernandez@minambiente.gov.co	Aprueba según correo de fecha 06 de Octubre de 2025 a las 08:36 p.m.

La Dra. Lizeth Andrea Fernández precisó que su aprobación se generó teniendo en cuenta cada una de las observaciones realizadas en el pre-comité.

La Dra. Laura Camila Ramos, precisó que su aprobación está condicionada a la disponibilidad de los recursos y el ajuste de la desagregación del presupuesto incluida en el drive remitido.

El Dr. Julian David Peña, precisó que su aprobación se generó con las consideraciones dadas en la mesa técnica: 1) precisar de donde se toman los valores de los viáticos y por qué se hace necesario incluirlo en el fondo y demás elementos mencionadas en la mesa técnica.

4. Adición contrato operador logístico COP30

Se remitió a los miembros del Comité Fiduciario previo al desarrollo de la sesión el presupuesto del operador logístico, presupuesto BIOEXPO, así como la justificación de solicitud de modificación y soportes correspondientes, documentos que forman parte integral de la presente acta de comité fiduciario y presentan la siguiente síntesis:

Proyecto: Implementación de la etapa IV del Proyecto "Desarrollo de la Décimo Sexta Conferencia de las Partes del Convenio sobre Biodiversidad Biológica (COP16) Colombia", denominada "PostCOP16, Ruta de Cali a Belém do Pará".

Contrato: 233-2025

Contratista: PUBLICA S.A.S

Objeto: Prestación, por parte del CONTRATISTA, de los servicios de operación logística requeridos por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, para llevar a cabo la organización, producción y ejecución de los eventos, suministro de tiquetes y demás actividades logísticas que se requieran para que se cumplan los objetivos de los diferentes proyectos cuyos recursos se encuentran en el Fondo para la Vida y la Biodiversidad.

Valor inicial: SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$6.215.252.720).

Plazo inicial: Dieciocho (18) meses

Garantías del contrato inicial: 1. ASEGURADORA SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR. Número de la póliza: 33-45-101140012 expedida el 29/09/2025.

AMPAROS:

- a. CUMPLIMIENTO – Del 26/9/2025 al 26/7/2027
- b. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES – Del 26/9/2025 al 26/7/2027
- c. CALIDAD DEL SERVICIO – Del 26/09/2025 al 26/07/2027

2. ASEGURADORA: SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR. Número de la póliza: 33-40-101087349 Expedida el 3

AMPARO:

- a. PREDIOS LABORES Y OPERACIONES – 26/09/2025 AL 26/03/2027
- b. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS – Del 03/10/2025 al 26/03/2027
- c. RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL - Del 03/10/2025 al 26/03/2027

Tipo de la modificación: Adhesión, la consecuente adición de los recursos con cargo a la subcuenta COP16 Fase IV y la modificación al contrato de prestación de servicios No. 233 de 2025 suscrito el día 26 de septiembre de 2025, entre LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y PUBLICA SAS.

Justificación: Con el fin de garantizar la ejecución oportuna y eficiente de las actividades programadas en el marco de la Etapa IV del proyecto, y en cumplimiento de lo previsto en el Anexo 1 – Ficha Técnica del Contrato No. 233 de 2025, se hace necesario establecer un mecanismo que permita un flujo de caja dispuesto para la entrega anticipada de recursos destinados a cubrir gastos de desplazamiento, alimentación y hospedaje para los participantes vinculados al desarrollo de los eventos proyectados.

Por lo cual, Fondo para la Vida y la Biodiversidad podrá efectuar un primer pago de hasta TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000), con cargo a los recursos adicionados al contrato. Dicho valor corresponde a una estimación realizada con base en el informe presupuestal allegado por la Oficina de Asuntos Internacionales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en su calidad de organizador de la COP30.

Objeto de la modificación:

Prórroga ☐ Adición ☒ Suspensión ☐ Otrosí ☐ Otro X

Adhesión y la consecuente adición de los recursos con cargo a la subcuenta COP16 Fase IV al contrato de prestación de servicios No. 233 de 2025 e inclusión del parágrafo décimo tercero en la cláusula cuarta.

Por lo anterior, se requiere modificar el Contrato 233 - 2025, de la siguiente manera:

Antecedentes

El Convenio sobre la Diversidad Biológica – CDB es un tratado internacional que fue adoptado en la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro en 1992 y que entró en vigor en 1993, su objetivo es establecer agendas, compromisos y marcos de acción para conservar la diversidad biológica y darle un uso sostenible, así como garantizar la participación justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos.

La Conferencia de las Partes – COP es el órgano rector del CDB e impulsa su aplicación a través de las decisiones que adopta en sus reuniones periódicas. La COP se celebra cada dos (2) años, en 2024 por primera vez en la historia, Colombia hospedó la edición decimosexta (16º), que tuvo como eslogan principal: “Paz con la naturaleza”. Fueron más de ciento noventa (190) países junto con organizaciones observadoras, grupos de jóvenes, la sociedad civil, la academia y el público en general, los que tuvieron la oportunidad de participar en un diálogo mundial sobre la protección y restauración de la naturaleza, así como el uso sostenible y equitativo de los beneficios que ofrece.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la COP del CDB de la Organización de las Naciones Unidas eligió a Colombia como país anfitrión de la edición decimosexta (16º), que se realizó en la ciudad de Cali entre el 21 de octubre y el 1º de noviembre de 2024, EL MINISTERIO, siendo la cabeza del sector, ha tenido la función de ejecutar los recursos previstos para el desarrollo del Proyecto COP16.

Conforme con lo antes mencionado y en desarrollo de sus competencias, el Fondo para la vida y la Biodiversidad lideró el proyecto “Desarrollo de la Décimo Sexta Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP16), Colombia”, enmarcado en los objetivos ambientales de conservación y manejo de recursos naturales y biodiversidad.

Luego de la realización de la conferencia, se evidenció que, como consecuencia del éxito de los acuerdos y logros conseguidos en materia de biodiversidad y en concordancia con la sostenibilidad de dichos logros a futuro, se hizo necesario contemplar una estrategia que permitiera consolidar los resultados obtenidos.

El consejo directivo del FVB del 14 y 15 de julio del 2025 aprobó la modificación del proyecto COP16, incorporando la etapa IV denominada “Estrategia PostCOP16, Ruta de Cali a Belém do Pará”, orientada a garantizar el cumplimiento de la decisión CBD/COP/DEC/16/22, adoptada bajo la Presidencia de Colombia en la COP16, la cual establece la identificación y promoción de sinergias entre las tres Convenciones de Río: Diversidad Biológica (CDB), Cambio Climático (CMNUCC) y Lucha contra la Desertificación (CNULD). Este mandato, vigente durante los dos años de Presidencia que ejerce Colombia hasta 2026, exige la implementación de acciones concretas de coordinación técnica y política, proyectándose hacia la COP30, que tendrá lugar en Belém do Pará, Brasil, en noviembre de 2025.

Dicha ampliación del alcance del proyecto COP16 consistió en la incorporación de dos nuevos objetivos específicos (Objetivos Específicos 3 y 4), los cuales se desarrollarán en el marco de los siguientes eventos, organizados y coordinados por la Oficina de Asuntos Internacionales y la Oficina de Negocios Verdes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Conforme a lo antes mencionado se hace necesario Adherir la Etapa IV del Proyecto “Desarrollo de la Décimo Sexta Conferencia de las Partes del Convenio sobre Diversidad Biológica (COP16) – Colombia al contrato 233 de 2025 y como consecuencia adicionar el siguiente valor presupuesta, el cual está justificado de conformidad con el presupuesto allegado por la Oficina de Asuntos Internacionales y por la Oficina de negocios verdes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Anexo 1 y Anexo 2.

1. COP 30

El presupuesto estimado para la presente adición será hasta de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$1.440.707.781) MONEDA CORRIENTE, IVA incluido.

2. BIOEXPO

El presupuesto estimado para la presente adición será hasta de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$1.859.080.276) IVA incluido.

Total, adición presupuestal estimado: TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$3.299.788.057), IVA incluido. Por lo cual solicitamos la modificación de las siguientes cláusulas:

PRIMERO. Las PARTES acuerdan modificar la cláusula cuarta del Contrato de Prestación de Servicios No. 233-2025, la cual, a partir de la suscripción del presente Otrosí, será del siguiente tenor:

“CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es indeterminado pero determinable, y será hasta por el monto total NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 9.515.040.777) Este valor incluye (IVA), los demás tributos aplicables, así como todos los costos, gastos, tasas y contribuciones necesarios para la correcta y oportuna ejecución del CONTRATO”

SEGUNDO. Las PARTES acuerdan incluir el párrafo décimo tercero, en la cláusula cuarta, el cual, a partir de la suscripción del presente Otrosí, será del siguiente tenor:

PARÁGRAFO DECIMO TERCERO: El Fondo para la Vida y la Biodiversidad entregará al Contratista hasta la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000), destinada exclusivamente a la provisión de reconocimientos económicos o viáticos para funcionarios, contratistas y terceros indispensables para el cumplimiento de las actividades de la Etapa IV del Proyecto COP16. Dicho concepto corresponde a los gastos diarios de alojamiento u hospedaje, alimentación y transporte interno, y se financiarán con cargo al presupuesto incorporado y destinado al evento COP30.

El giro de estos recursos se efectuará únicamente en el marco del proyecto mencionado, y estará condicionado a la entrega y aprobación por parte de la supervisión del Plan de Trabajo y la Metodología de cumplimiento

de las actividades, que deberá contener como mínimo: El cronograma de ejecución, plan de trabajo y la metodología logística y operativa para el desarrollo de los eventos.

Así mismo, la ejecución de estos recursos quedará sujeta al número de personas que legalicen los viáticos, de conformidad con la normatividad vigente.

TERCERO. Las PARTES dejan constancia de que el presente documento no modifica las demás obligaciones contractuales, que permanecerán vigentes en todos sus términos, salvo el ajuste temporal indicado en la presente modificación.

CUARTO. Las demás cláusulas y condiciones del Contrato N.º 233-2025, que no fueron modificadas, continuarán vigentes.

Solicitud: Se somete a consideración del Comité Fiduciario emitir la Instrucción y aprobación de la adhesión, la consecuente adición de los recursos con cargo al proyecto COP16 Fase IV y la modificación al contrato de prestación de servicios No. 233 de 2025 suscrito el día 26 de septiembre de 2025, entre LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y PUBLICA SAS, así como la emisión del respectivo DDP.

Los miembros del Comité Fiduciario emitieron la respectiva votación frente a emitir la instrucción y aprobación de la Adhesión, la consecuente adición de los recursos con cargo a la subcuenta COP16 Fase IV y la modificación al contrato de prestación de servicios No. 233 de 2025 suscrito el día 26 de septiembre de 2025, entre LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y PUBLICA SAS, así como la emisión del respectivo DDP, teniendo en cuenta la información presentada. La votación se generó a través de correo electrónico como se detalla a continuación:

Miembro del Comité Fiduciario	Punto 4
Laura Camila Ramos Díaz lcramos@minambiente.gov.co	Aprueba según correo de fecha 06 de Octubre de 2025 a las 08:53 p.m.
Julian David Peña Gomez jpena@minambiente.gov.co	Aprueba según correo de fecha 06 de Octubre de 2025 a las 09:09 p.m.
Lizeth Adrea Fernández Carmona lfernandez@minambiente.gov.co	Aprueba según correo de fecha 06 de Octubre de 2025 a las 08:36 p.m.

La Dra. Lizeth Andrea Fernández precisó que su aprobación se generó teniendo en cuenta cada una de las observaciones realizadas en el pre-comité.

La Dra. Laura Camila Ramos, precisó que su aprobación está condicionada a la disponibilidad de los recursos y el ajuste de la desagregación del presupuesto incluida en el drive remitido.

El Dr. Julian David Peña, precisó que su aprobación se generó con las consideraciones dadas en la mesa técnica: Precisar la redacción de las cláusulas a modificar, puntualmente que quede el valor total en la modificación, y en los antecedentes dejar el porqué, el cómo y todas las explicaciones. Sobre el pago anticipado de 300 Millones justificar él porque es necesario y ajustar la redacción de la adición a la cláusula.

5. Instructivo viajes COP30

Se remitió a los miembros del Comité Fiduciario previo al desarrollo de la sesión el procedimiento general de gestión de viajes, así como el memorando de solicitud del supervisor y soportes correspondientes, documentos que forman parte integral de la presente acta de comité fiduciario y presentan la siguiente síntesis:

Objetivo: Establecer los lineamientos para la solicitud, gestión y legalización de viajes nacionales e internacionales realizados a través del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, en el marco del Proyecto COP16 "Paz con la Naturaleza", Etapa IV: "Estrategia PostCOP16: Ruta de Cali a Belém do Pará". Este procedimiento contribuye al cumplimiento de los Objetivos Específicos 3 y 4 de dicha etapa, relacionados con la preparación para la COP30 y la promoción de los Negocios Verdes y Economías Sostenibles en espacios de participación nacional e internacional, como BIOEXPO.

Alcance: Este procedimiento aplica a contratistas, funcionarios del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Sistema Nacional Ambiental (SINA), así como a los beneficiarios de las acciones misionales del Ministerio que participen en actividades del Proyecto COP16 "Paz con la Naturaleza", Etapa IV, en el marco de los Objetivos Específicos 3 (COP30) y 4 (BIOEXPO). Cubre todas las etapas desde la solicitud, pasando por la ejecución, hasta la legalización de los viajes realizados en el contexto de dichas actividades.

Directrices Generales:

- Este procedimiento se regirá por los siguientes principios rectores:
 - **Pertinencia:** todo viaje debe estar directamente relacionado con los objetivos específicos del Proyecto COP16 Paz con la Naturaleza, en lo relativo a la estrategia Post COP16 Ruta Cali a Belém COP30 y BIOEXPO.
 - **Planeación anticipada:** las solicitudes deben realizarse con la debida antelación para garantizar una gestión eficiente. Esto es máximo 15 días de antelación a la fecha del viaje.
 - **Transparencia y trazabilidad:** todas las etapas del proceso deben estar documentadas y respaldadas por los formatos oficiales.
 - **Responsabilidad:** los participantes son responsables de la veracidad de la información suministrada y del cumplimiento de los compromisos y deben cumplir con los procedimientos y trámites internos de comisión y/o autorización de viaje al exterior de cada entidad.
- Con el fin de brindar condiciones idóneas en el trámite de las solicitudes de viaje, las solicitudes deben iniciarse únicamente por el/la Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el caso de la COP30, y por el/la Jefe de la Oficina de Negocios Verdes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el caso de BIOEXPO.
- Todo contratista o funcionario que haga solicitud de viaje por el Proyecto Post COP16 Ruta Cali a Belém, debe cumplir con los procedimientos y trámites internos de comisión y/o autorización de viaje al exterior de cada entidad.

- Las solicitudes de tiquetes, hospedaje y viáticos relativos a COP 30 serán revisadas por el/la Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible cuyo correo electrónico para los efectos del presente procedimiento será internacionales@minambiente.gov.co.
- Las solicitudes de tiquetes, hospedaje y viáticos relativos a BIOEXPO serán revisadas por el/la Jefe de la Oficina de Negocios Verdes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Para las solicitudes de tiquetes, hospedaje y viáticos relativos a la COP30 para los viajes relativos a BIOEXPO se utilizará la codificación asignada por el Fondo para la Vida y la Biodiversidad así:
 - COP30: COP30_001 al COP30_0050.
 - BIOEXPO: BIOEX-001 al BIOEX-200.
- Los gastos de viaje dentro del perímetro urbano y alrededores no serán reconocidos
- El valor diario de los gastos de desplazamiento o viáticos otorgados a los contratistas o funcionarios corresponderá a lo definido por el Decreto 613 de 2025 de Función Pública donde se establece la tabla de viáticos. Se reconocerá el 100% del valor que corresponda al rango respectivo de los honorarios sin IVA, en el caso de los contratistas, o la asignación básica salarial más gastos de representación, en el caso de los funcionarios.
- El valor diario de los gastos de manutención y transportes internos otorgados a los beneficiarios que serán parte de la delegación Colombia se establecerá tomando como ejemplo lo que asignará Naciones Unidas como subsidio diario de subsistencia (viáticos) para la COP 30 (USD 197), y el porcentaje que utiliza el Servicio Civil del Sistema de Naciones Unidas para los rubros no correspondientes a hospedaje (37%). En ese sentido los beneficiarios que serán parte de la delegación de Colombia se les transferirá aprox. USD 71 diarios para manutención y transportes internos en la COP 30.
- Los viáticos y gastos de desplazamiento en dólares se liquidarán de la siguiente manera:
 - En el caso de los funcionarios, según la TRM de la fecha en la que la Presidencia de la República autoriza la comisión.
 - En el caso de los contratistas, según la TRM de la fecha en la que se carga la autorización de viaje al exterior en Ulises.
 - En el caso de los beneficiarios, según la TRM de la fecha en la que el/la Jefe de Oficina de Asuntos Internacionales envíe por primera vez al Operador Logístico el formato FTCOPIV-01 Formato de solicitud de viaje individual, o FTCOPIV-02 Formato de solicitud de viaje grupos Eventos, según corresponda
- Para la aprobación de cada solicitud de viaje se tendrá en cuenta los siguientes criterios:
 - Coherencia con los objetivos del Proyecto COP16.
 - Disponibilidad presupuestal. • Viabilidad logística.
 - Cumplimiento de requisitos documentales.

- Visto bueno del Grupo de Comisiones y Apoyo Logístico del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Aprobación del jefe de la oficina de Asuntos Internacionales, o del jefe de la Oficina de Negocios Verdes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo, Sostenible en los formatos establecidos, según corresponda.
- Aprobación del supervisor del contrato de Operador Logístico del Fondo para la Vida y la Biodiversidad posterior a la aprobación del jefe de la oficina de Asuntos Internacionales y el jefe de la Oficina de Negocios Verdes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en los formatos establecidos según sea el caso.

Aprobación: Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, según consta en el Acta No. 025, realizada los días 14 y 15 de julio de 2025.

Cumplimiento: Objetivo 3: "Implementar el mandato de la COP16 promoviendo la integración de las convenciones de biodiversidad y cambio climático hacia la COP30", en el marco de la Estrategia Post-COP "Ruta de Cali a Belém".

Objetivo 4: "Implementar un espacio para la integración del desarrollo económico y la sostenibilidad como mandato de la COP16, a través de una estrategia de promoción y posicionamiento de bienes y servicios de negocios verdes y economías sostenibles, orientadas a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad".

Justificación: Implementar el Convenio con MinAmbiente en lo relativo a la gestión de viajes nacionales e internacionales de la delegación Colombia para la implementación del objetivo específico 3 y 4 de la etapa IV del Proyecto "Desarrollo de la Décimo Sexta Conferencia de las Partes del Convenio sobre Biodiversidad Biológica (COP16) Colombia".

El procedimiento se justifica en la necesidad de establecer un mecanismo aplicable a los contratistas y funcionarios del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Sistema Nacional Ambiental - SINA, y beneficiarios de las acciones misionales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para realizar actividades enmarcadas en la etapa IV Proyecto COP16, en lo relativo a la estrategia Post COP16 Ruta Cali a Belém, que salvaguarde la acción de cada una de las partes interesadas.

Solicitud: Se somete a consideración del Comité Fiduciario impartir instrucción y aprobación del Procedimiento general de gestión de viajes nacionales e internacionales, a través del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, en el marco del Proyecto COP16 Paz con la naturaleza – Post COP16 Ruta Cali a Belém do Pará".

Los miembros del Comité Fiduciario emitieron la respectiva votación frente a emitir Instrucción y aprobación del Procedimiento general de gestión de viajes nacionales e internacionales, a través del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, en el marco del Proyecto COP16 Paz con la naturaleza – Post COP16 Ruta Cali a Belém do Pará", teniendo en cuenta la información presentada. La votación se generó a través de correo electrónico como se detalla a continuación:

Miembro del Comité Fiduciario	Punto 5
Laura Camila Ramos Diaz lcramos@minambiente.gov.co	Aprueba según correo de fecha 06 de Octubre de 2025 a las 08:53 p.m.

Julian David Peña Gomez jpena@minambiente.gov.co	Aprueba según correo de fecha 06 de Octubre de 2025 a las 09:09 p.m.
Lizeth Adrea Fernández Carmona lfernandez@minambiente.gov.co	Aprueba según correo de fecha 06 de Octubre de 2025 a las 08:36 p.m.

La Dra. Lizeth Andrea Fernández precisó que su aprobación se generó teniendo en cuenta cada una de las observaciones realizadas en el pre-comité.

La Dra. Laura Camila Ramos, precisó que su aprobación está condicionada a la disponibilidad de los recursos y el ajuste de la desagregación del presupuesto incluida en el drive remitido.

El Dr. Julian David Peña, precisó que su aprobación se generó con las consideraciones dadas en la mesa técnica: revisar que los temas internos sean compatibles con los procedimientos internos para los funcionarios y contratistas del ministerio; y que sea diferenciado con las comunidades para un mejor funcionamiento.

6. Suspensión Convenio 190 de 2024

Se remitió a los miembros del Comité Fiduciario previo al desarrollo de la sesión la solicitud de suspensión emitida por el aliado, así como la justificación de la supervisión y soportes correspondientes, documentos que forman parte integral de la presente acta de comité fiduciario y presentan la siguiente síntesis:

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO	
FIDEICOMISO	117711 – P.A. Fondo para la Vida y la Biodiversidad
FIDEICOMITENTE	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
FECHA DE APROBACIÓN (COMITÉ FIDUCIARIO)	6 de octubre de 2025
FECHA DE SOLICITUD	03 de octubre de 2025
NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO	Programa Nacional Ambiental Indígena "PNAI"
TIPO DE CONTRATO O CONVENIO	Convenio
NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO	190-2024
CONTRATISTA O ALIADO	AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA
CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT	NIT. 900.519.729-4
OBJETO	<i>Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo para la Vida y la Biodiversidad y Autoridades Indígenas de Colombia por la Pachamama-AICO para formular el Plan Biocultural de la Biosfera Andina Panamazónica, con el fin de proteger, cuidar, manejar integralmente y conservar las áreas naturales estratégicas que potencian la vida en los pueblos indígenas de los Pastos y Quillasingas</i>
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27/12/2024
VALOR INICIAL	De conformidad con la cláusula SÉPTIMA, "El valor del presente CONTRATO asciende a la suma de MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$1.370.000.000) M/CTE.
PLAZO INICIAL	De conformidad con la CLÁUSULA QUINTA "DURACIÓN: El plazo de ejecución del presente CONTRATO será de hasta OCHO (8) MESES, el cual se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el presente CONTRATO
FECHA DE INICIO	07/02/2025

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	06/10/2025
SUPERVISOR	ADRIANA RIVERA BRUSATÍN desde (13 de enero de 2025 hasta el 4 de marzo de 2025) LUZ STELLA PULIDO PÉREZ (a partir del 5 de marzo de 2025 hasta el 9 de julio de 2025) DELIO MENDOZA HERNÁNDEZ (a partir del 10 de julio de 2025 hasta el 9 de agosto de 2025) JAIRTON HABIT DIEZ DÍAZ (a partir del 10 de agosto de 2025 al 1 de septiembre de 2025) NATALIA MARIA RAMÍREZ MARTÍNEZ (a partir del 10 de septiembre de 2025 a la fecha)

Justificación de la modificación: La presente solicitud tiene como finalidad tramitar la solicitud de suspensión al Convenio No. 190-2024, suscrito el día 27 de diciembre de 2024, entre la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, actuando como Vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA — AICO, identificada con NIT. 900.519.729-4, teniendo en cuenta la comunicación realizada por la Secretaria General "AICO por la pacha mama" las AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA — AICO, con fecha 3 de octubre de 2025, donde se expresa lo siguiente:

JUSTIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN —AICO

De conformidad con la comunicación del ejecutor donde indican que:

"(...)

En atención a la comunicación recibida con fecha dos (02) de octubre del presente año, mediante la cual se informa que el Comité Fiduciario se reunió y decidió aprobar la prórroga solicitada el pasado ocho (08) de agosto, y en la que se requiere remitir la siguiente documentación a la mayor brevedad posible:

- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Información de Autorización de Servicios (IAS) actualizada
- Documentos vigentes del Representante Legal

Me permito informar que actualmente la organización Autoridades Indígenas de Colombia "Por la Pacha Mama" carece de representante legal en ejercicio, encontrándose en curso el proceso de elección de un nuevo mandatario. Es preciso señalar que el proceso electoral se encuentra en etapa de convocatoria y, conforme a los usos y costumbres de los pueblos filiales que integran la organización ubicados en territorios de difícil acceso, como las comunidades amazónicas y aquellas asentadas en la zona norte del país, la presentación de candidaturas debe realizarse en Asamblea, con la presencia de la Asamblea Nacional de Autoridades Indígenas de Colombia. Esta circunstancia conlleva un mayor tiempo en la recolección y formalización de postulaciones, lo que hace que el proceso de elección tenga una duración aproximada de dos (2) meses.

En tal virtud, y hasta tanto se lleve a cabo la elección oficial y se alleguen los documentos que acrediten la designación del nuevo representante legal, no es posible aportar los documentos requeridos. Una vez concluido el proceso y expedidos los actos y certificaciones correspondientes, se procederá de manera inmediata a remitir la documentación solicitada, con el fin de continuar con la ejecución del convenio.

En consecuencia, considerando que la situación descrita constituye una circunstancia de fuerza mayor que impide el cumplimiento oportuno de la obligación formal de entrega documental, y con el propósito de garantizar la correcta ejecución de los compromisos contractuales, solicitamos muy respetuosamente se

proceda con la suspensión unilateral del convenio 190- 2024 por parte de esa entidad, por el término de dos (02) meses o hasta tanto se supere la situación actual.

JUSTIFICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN A LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

Me permito solicitar de manera formal y respetuosa la suspensión del Convenio No. 190-2024 de conformidad con la información remitida, por la señora ARGENIDA ROSADO, Secretaria General "AICO por la pacha mama" en la cual se pone en conocimiento de la supervisión que a la fecha la organización sin ánimo de lucro AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA —AICO, identificada con NIT. 900.519.729-4, no cuenta con Representante Legal.

Antecedentes

1. Con fecha 11 de septiembre de 2025, se recibió solicitud de prórroga del convenio por 2 meses y 24 días por parte de las AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA —AICO,
2. Con fecha 23 de septiembre de 2025, mediante Rad. 21002025E3016062, desde la supervisión se realizó la solicitud de prórroga del convenio por 2 meses y 24 días, conforme a la solicitud presentada por parte del ejecutor,
3. Con fecha 02 de octubre de 2025, el Fondo para la Vida y la Biodiversidad informó por correo electrónico que la prórroga requerida fue considerada aprobada en Comité Fiduciario con fecha 2 de octubre de 2025.
4. Asimismo, en la misma fecha mediante correo electrónico el Fondo para la Vida y la Biodiversidad solicitó la siguiente información:

Análisis de la solicitud

En este contexto, conforme a la solicitud allegada por la organización y la imposibilidad jurídica de continuar con la prórroga conforme al artículo 1502 del Código Civil, en donde se estipula que los contratos requieren que las partes tengan capacidad legal para obligarse y para el caso de las personas jurídicas, dicha capacidad se ejerce únicamente a través de sus representantes legales, y que sin este, la organización carece de voluntad jurídica válida para adelantar la prórroga autorizada por el Comité Fiduciario el 2 de octubre de 2025.

Asimismo, los requisitos propios de perfeccionamiento y ejecución establecen que los contratos se perfeccionan con el acuerdo de voluntades y el cumplimiento de requisitos formales, y siendo la prórroga una modificación bilateral (otrosí) que exige la manifestación expresa de las partes, si la organización no tiene representante legal inscrito y vigente, no puede suscribir válidamente esta.

Ahora bien, la ausencia de representante legal genera un vacío en la responsabilidad contractual, ya que no habría un sujeto legitimado para responder por las obligaciones derivadas de la prórroga, lo cual va en contravía a las responsabilidades de esta supervisión.

Ejecución Financiera del Contrato

TOTAL DEL CONVENIO	1.370.000.000,00
VALOR DESEMBOLSADO	1.233.000.000,00
VALOR LEGALIZADO PRIMER DESEMBOLSO 50%	657.468.000,00
VALOR LEGALIZADO SEGUNDO 40%	-0-

SALDO POR LEGALIZAR DESEMBOLSO 1 y 2	575.532.000,00
---	----------------

DESEMBOLSOS CONVENIO 190-2024		% EJECUCION	FECHA
PRIMER DESEMBOLSO	685.000.000,00	95,98%	5 JUNIO 2025
SEGUNDO DESEMBOLSO	548.000.000,00	0%	2 SEP 2025
TERCEDESEMBOLSO	137.000.000,00	N/A	N/A
TOTAL, CONVENIO	1.370.000.000,00		

Solicitud: Se somete a consideración del Comité Fiduciario impartir Instrucción y aprobación de la suspensión del Convenio 190 de 2024 cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Fondo para la Vida y la Biodiversidad y Autoridades Indígenas de Colombia por la Pachamama-AICO para formular el plan Biocultural de la Biosfera Andina Panamazónica para la protección, cuidado, manejo integrado y conservación de las áreas naturales estratégicas potenciadoras de la vida en los pueblos Indígenas de los Pastos y Quillasingas", por el plazo de dos (02) meses o hasta tanto se supere la situación actual al no contar con Representación legal por parte AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA —AICO, considerando que la situación descrita constituye una circunstancia de fuerza mayor que impide el cumplimiento oportuno de la obligación formal de entrega documental, y con el propósito de garantizar la correcta ejecución de los compromisos contractuales.

Los miembros del Comité Fiduciario emitieron la respectiva votación frente a emitir Instrucción y aprobación de suspender el convenio 190 por el plazo de dos (02) meses o hasta tanto se supere la situación actual al no contar con Representación legal por parte AUTORIDADES INDIGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA —AICO, considerando que la situación descrita constituye una circunstancia de fuerza mayor que impide el cumplimiento oportuno de la obligación formal de entrega documental, y con el propósito de garantizar la correcta ejecución de los compromisos contractuales., teniendo en cuenta la información presentada. La votación se generó a través de correo electrónico como se detalla a continuación:

Miembro del Comité Fiduciario	Punto 6
Laura Camila Ramos Diaz lcramos@minambiente.gov.co	Aprueba según correo de fecha 06 de Octubre de 2025 a las 08:53 p.m.
Julian David Peña Gomez jpena@minambiente.gov.co	Aprueba según correo de fecha 06 de Octubre de 2025 a las 09:09 p.m.
Lizeth Adrea Fernández Carmona lfernandez@minambiente.gov.co	Aprueba según correo de fecha 06 de Octubre de 2025 a las 08:36 p.m.

La Dra. Lizeth Andrea Fernández precisó que su aprobación se generó teniendo en cuenta cada una de las observaciones realizadas en el pre-comité.

La Dra. Laura Camila Ramos, precisó que su aprobación está condicionada a la emisión de un concepto de viabilidad por parte de la Dirección Ejecutiva del Fondo para la Vida y la Biodiversidad.

El Dr. Julian David Peña, precisó que su aprobación se generó con las consideraciones dadas en la mesa técnica: Se precisa que el consejo directivo autorizo la prórroga, sin embargo, no es posible votarlo dado que hay un problema de representatividad de la comunidad indígena contratista, por ende, procede y es necesario suspender el contrato, dado el imprevisto presentado.

Se deja constancia de que el quórum se mantuvo debidamente integrado hasta la finalización de la sesión, conforme se evidencia en la trazabilidad de los votos emitidos a través de correo electrónico por cada uno de los miembros, según lo detallado en la presente Acta.

Los documentos anexos remitidos para el desarrollo de la sesión del Comité Fiduciario No. 63 hacen parte integral de la presente acta, constituyendo soporte fiel y suficiente de las actuaciones y decisiones adoptadas durante la sesión. Dichos documentos podrán ser consultados para efectos de verificación, aclaración o complemento de la información aquí consignada.

En cumplimiento de lo anterior y no existiendo más temas por tratar, se dio por terminada la sesión No. 63 del Comité Fiduciario siendo las 09: 09 p.m.

Para constancia, se firma la presente acta el seis (06) de Octubre de 2025.

JULIAN DAVID PEÑA GOMEZ
Director Técnico Grado 22
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
PRESIDENTE

ANDRÉS CHÁVEZ ROJAS
Director de Negocios I
Fiducoldex S.A.
SECRETARIO